

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1431 de 2012

Carpeta Nº 1520 de 2012

Comisión Especial para el estudio del cooperativismo

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS

Modificación de varias disposiciones de la Ley Nº 18.407

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 11 de diciembre de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Álvaro Delgado.

Miembros: Señores Representantes Gustavo Bernini, Samuel Bradford, Gustavo A. Espinosa, Pablo Mazzoni, Alejandro Sánchez y Philippe Sauval.

SEÑOR PRESIDENTE (Delgado).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Mesa informa que fue repartido un informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias vinculado a una consulta que habíamos realizado con relación a la modificación del artículo 51 de la Ley N° 18.407 que tenemos a consideración. Se trata de una propuesta de CUDECOOP que viene de la Mesa Coordinadora de Ahorro y Crédito y agradecemos las gestiones que hizo el señor Diputado Bernini al respecto.

Por otra parte, les quiero comentar que el viernes me llamó por teléfono la Secretaria General del Banco de Previsión Social para decirme que ya tenían un informe también vinculado a la modificación del artículo 51 de la Ley N° 18.407 que propone CUDECOOP. Fue realizado por los servicios técnicos, avalado por la Gerencia General y esta semana va a ser elevado para su ratificación al Directorio, pero el Presidente Murro, que sabía que teníamos esta instancia en el día de hoy, autorizó a que en forma previa nos fuera enviado. Para nosotros es un elemento importante para tomar definiciones en ese sentido.

En definitiva, fueron repartidos los dos informes que habíamos solicitado y en esto también debemos agradecer las gestiones del señor Diputado Sánchez.

Sugeriría trabajar sobre los artículos desglosados y sobre la nueva propuesta de CUDECOOP que fue repartida, que contiene una serie de artículos nuevos.

Propongo comenzar a analizar los artículos desglosados de la propuesta original y después considerar los artículos contenidos en la propuesta de CUDECOOP.

En consideración el artículo 42 que había sido desglosado. Fue redactado por el INACOOP y no hay propuesta de modificación. La discusión se dio en la palabra "inapelablemente", que nos planteaba dudas. No sé si han tenido la oportunidad de evaluar este asunto.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——En este artículo hay una modificación de redacción. En el penúltimo párrafo se propone que no sea independiente la última oración que comienza con la palabra "Asimismo". De manera que la oración anterior quedaría unida a la última, de la siguiente manera: "[...]de afinidad dentro del segundo o relación de dependencia, asimismo, deberán abstenerse aquellos miembros que tengan relación directa con el objeto del recurso". Esto era lo que se había propuesta en la sesión anterior.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad. En discusión el artículo 100. Se trata de un artículo nuevo que propone la Federación de Cooperativas de Producción. Lo votaríamos con las siguientes modificaciones. La expresión "En cualquier caso", se cambiaría por "En todos los casos", y el resto seguiría igual hasta donde dice "El mínimo empleado podrá ser dos".

Luego de la palabra "cíclicas", iría una coma. Finalmente se agregaría un segundo párrafo redactado de la siguiente manera: "Tampoco regirá cuando el trabajador no haya superado las veinte horas semanales de trabajo ejercicio anual". Así quedaría redactado el artículo 100.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 137.

Se plantea modificar el segundo párrafo del artículo redactado por Cudecoop -Fecovi-, que quedaría redactado de la siguiente manera: "La Cooperativa dispondrá de un plazo de doce meses, desde la restitución de la vivienda, para hacer efectivo el pago de 50% (cincuenta por ciento) del reintegro a que tuviera derecho. El 50% (cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo en forma posterior a que sea designado el nuevo socio que lo sustituya en un plazo no mayor a noventa días. En caso de no designarse un nuevo socio, la Cooperativa deberá hacer efectivo el pago en un plazo no mayor a tres años".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 137, con la redacción propuesta por Cudecoop -Fecovi-, con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

——En discusión el artículo 163.

Hay una propuesta de modificación presentada por Cudecoop, que introduce algún cambio en el tercer párrafo del artículo 163 de la Ley Nº 18.407 y agrega un cuarto párrafo.

El texto propuesto para el tercer párrafo del artículo es el siguiente: "Son de capitalización aquellas cuyo objeto principal es operar con los aportes sistemáticos de capital de sus socios, no pudiendo recibir depósitos de sus socios ni de terceros, no estando de principio sometidas al contralor del BCU". Comparto esta última parte, en la que se establece: "no estando de principio sometidas al contralor del BCU".

Con respecto al párrafo que se agrega, lo hemos discutido en la Comisión, teniendo en cuenta el fundamento de Cudecoop. Varios señores Diputados han aportado distintas visiones al respecto y han planteado algunas dudas sobre su alcance y sus repercusiones. Hemos llegado a la conclusión de que quizás este texto que se agrega ameritaría un estudio más profundo, a fin de considerar sus posibles efectos, dado que, inclusive, algunos señores Diputados plantearon que podría cambiar la naturaleza de la cooperativa de capitalización.

De manera que, luego de dar la discusión en la Comisión, proponemos desglosar la última parte propuesta, para posteriormente estudiarla más profundamente, como una ley aparte, con las cooperativas de ahorro y crédito.

SEÑOR BERNINI.- Comparto el análisis realizado pero quisiera complementar.

Es notorio que cuando se estaba promulgando la Ley Nº 18.407, "Sistema Cooperativo", en Cámara se estaba aprobando la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central. Esto provocó que debiera hacerse una serie de modificaciones. Entre otras cosas, se plantea una nueva categoría de empresas o instituciones en el mercado financiero, a las que se denomina "empresas administradoras de crédito", que sin captar ahorro tienen la posibilidad de emitir tarjetas de crédito y líneas de crédito.

Lo que plantean Cudecoop y la Mesa coordinadora de cooperativas de ahorro y crédito, es que aun para las cooperativas de ahorro y crédito bajo el régimen que prevé la Ley Nº 18.407, no de intermediación, sino de capitalización, que ya están incurriendo en este tipo de operativas, en la medida en que son controladas por el Banco Central se les amplíe la posibilidad de operar otro tipo de herramientas financieras, de igual forma que otras empresas que no son cooperativas y que tienen la categoría de empresas

administradoras de crédito. Según lo que estuve leyendo, la reglamentación prevé determinadas limitaciones a las cooperativas. No tengo una posición definitiva al respecto, pero claramente esto también podría tener que ver con una de las etapas que, como Comisión, tendremos que abordar el año próximo, que es el análisis de la reglamentación de la ley, porque en distintos eventos cooperativos realizados a lo largo y ancho del país, hemos recibido una serie de planteos en el sentido de que la reglamentación de la ley presuntamente ha ido más allá de lo que esta establece. Como Comisión, nos hemos comprometido a revisarla y estudiarla, conjuntamente con las instituciones y organizaciones del sistema cooperativo y con las autoridades del Gobierno, a fin de avanzar en este aspecto. Creo que en ese contexto deberíamos analizar el último párrafo propuesto, porque las restricciones que aduce el movimiento cooperativo de ahorro y crédito forman parte de la reglamentación de la ley. Por tanto, nos importa tratarlo con mayor detenimiento, en tanto hace ni más ni menos que al sistema financiero como tal, y no sacar una conclusión hoy en el sentido de si está bien o mal. Reitero: debemos analizarlo en ese contexto y dejar abierta la posibilidad de presentar un artículo concreto que de alguna manera pueda modificar la situación actual, en la medida en que entendamos que esto es conveniente y una vez que contemos con todos los elementos de análisis sobre la mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal como expresó el señor Diputado Bernini, hubo un compromiso público de la Comisión en cuanto a estudiar, discutir y proponer modificaciones al decreto reglamentario, cuya aplicación aparentemente está generando algunos inconvenientes.

Es más, varias cooperativas de ahorro y crédito han expresado las dificultades que se plantean dado que el decreto reglamentario es mucho más restrictivo que la ley, lo cual no debería suceder.

La Comisión tiene previsto recibir a las autoridades del Inacoop, a fin de que nos den su opinión sobre el plan de trabajo y el decreto reglamentario. Posteriormente, convocaremos al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien seguramente vendrá acompañado por un equipo multidisciplinario, que también integre economía, porque acá hay temas vinculados al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Central. Quiero señalar que en la Comisión fuimos muy fieles en el sentido de respetar todas las opiniones y pedir los informes correspondientes. Concretamente, por los artículos 163 y 165, citamos a las autoridades del Banco Central y del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes dieron su opinión, que no fue contundente, y acordaron enviarnos un informe que aún no hemos recibido. Reitero que no recibimos la información sobre estos artículos, a diferencia de lo que ha sucedido en el caso de otros artículos, de los que tenemos informes sobre las propuestas y sus posibles efectos. Estamos modificando parte de la arquitectura financiera en ese sentido. En principio, tiendo a ser contemplativo con la propuesta que hacen las cooperativas de ahorro y crédito porque creo que tienen razón y, aunque quizás haya posibilidades de encauzarla por medio del decreto reglamentario, tal vez no se pueda. Entonces, la conclusión a la que llegamos -creo que reflejo el espíritu de todos- es que sería bueno darnos unos meses de plazo, con el compromiso de que, una vez que se retome la actividad de la Comisión, se convoque nuevamente a las cooperativas de ahorro y crédito para hablar de este y otros temas que las involucran y para saber cómo las afecta el decreto reglamentario, porque seguramente sea uno de los puntos en los que haya que hacer mayor énfasis para modificar alguna cosa.

(Diálogos)

——Sí, vamos a invitar al Poder Ejecutivo, pero en este caso, ya debemos dejar convocadas a las cooperativas de ahorro y crédito, a Cudecoop y a la Mesa de Ahorro y Crédito para hablar del artículo siguiente y de algunos otros temas, como el relativo al decreto reglamentario. Habrá que evaluar si modificando ese decreto se modifica esta situación o si se necesita una ley. También habrá que ver si este es el mejor texto para la ley y los efectos que generaría. A su vez, si llegáramos a la conclusión de que la modificación debe hacerse por ley, deberá hacerse una ley aparte.

(Apoyados)

——Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 163, con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Fuera de versión dimos la discusión sobre esos dos artículos que están vinculados a las cooperativas, sobre todo, de ahorro y crédito.

En cuanto al artículo 165, hay una propuesta de exoneraciones tributarias sobre todo en un instrumento que me parece muy interesante que son los fideicomisos financieros, que tienen mucho que ver con aspectos tributarios.

De acuerdo con la discusión que tuvo lugar sobre este punto, creo que se afirma mucho más la argumentación respecto del artículo anterior. Obviamente, esto da para una discusión más amplia. El Ministerio de Economía y Finanzas tiene que dar un informe. Tenemos que obligarlo a que opine en la Comisión sobre este tema y lo cuantifique. Queremos saber si esto es lo que está exonerado y en qué condiciones; capaz que son otros tributos. Nosotros estamos legislando parcialmente para dar un instrumento que pueda ayudar a los fideicomisos financieros, pero tal vez en la práctica sean otras las posibilidades de ayuda más efectivas.

Entonces, en este caso, propondría algo similar a lo ya planteado: desglosar el artículo y convocar a las cooperativas de ahorro y crédito y a Cudecoop para tratar este tema. Posteriormente, habría que hablar del decreto, aunque evidentemente, esto no se resuelve con el decreto sino por ley para lo que deberemos convocar al Ministerio de Economía y Finanzas.

(Diálogos)

——Está claro que, en este caso, para resolver lo relativo a las exoneraciones se necesita el aval inicial del Poder Ejecutivo.

Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el desglose del artículo 165.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

——Quedando claro el argumento sobre las exoneraciones al Impuesto al Patrimonio, el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas de los fideicomisos financieros de garantías que constituyen las cooperativas de ahorro y crédito y capitalización -lo que quedaría para una discusión más profunda, con esas instituciones, con el Poder Ejecutivo y fundamentalmente con el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo aval e iniciativa se necesitan a tales efectos- cabe señalar que hay una propuesta de modificación para el numeral 5 del artículo 165, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Celebren regularmente sus Asambleas Generales ordinarias anuales,

para cuya validez y funcionamiento será siempre necesaria la presencia (personal o por poder) de un número de socios no inferior", y lo que sigue queda igual.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 5 del artículo 165 con la modificación planteada.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Habíamos desglosado el numeral 3 del artículo 212.

(Diálogos)

——Hemos resuelto dejar el texto del proyecto tal como está y no hacer lugar a la propuesta de modificación, por lo que ese numeral quedaría redactado así: "Realizar las auditorías sobre los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias". Pensamos que en este texto queda implícito lo que pide la modificación prevista por la Auditoría Interna de la Nación, en cuanto a exigir toda la documentación respaldante, pero implica a su vez hacer la auditoría pertinente, porque es voluntad de esta Comisión que así se proceda.

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 3 del artículo 212 tal como figura en el proyecto.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR BERNINI.- Recibimos una nota del IMPO ante la consulta que hizo la secretaría respecto al chequeo de los artículos que estaría derogando el último artículo de este proyecto, para ver si es coincidente con lo que tiene el IMPO, por su propia actividad. Efectivamente nos confirma que sí y que acompaña lo que ya hemos votado: que el "nomen iuris" del artículo 224 en vez de ser "Derogaciones" sea "Excepciones". De esa manera queda confirmado que la Comisión actuó correctamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese fue un informe que repartimos en la última reunión y que se solicitó por parte de la secretaría para confirmar que la Comisión había actuado en consecuencia y que no había incongruencias con las derogaciones. Por lo menos, es un respaldo a nuestro trabajo.

Antes de poner a consideración los artículos propuestos por Cudecoop -me olvidé de hacerlo al principio y les pido disculpas por eso-, quiero decirles que hice una consulta con el señor Diputado Otegui -tal como me lo solicitaron- por el proyecto de ley que declara a Paysandú capital nacional del cooperativismo. Él nos envió una nota pidiéndonos que por favor ese tema se tratara antes de que termine el año. En ese sentido, iba a haber una propuesta de modificación del señor Diputado Yanes, pero no se hizo efectiva.

Pongo a consideración este asunto porque hice las respectivas consultas y posiblemente esta sea una de las últimas reuniones de esta Comisión; además, termina el año del cooperativismo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

No lo dije al comienzo de la sesión pero hice las gestiones con el señor Diputado Otegui a raíz del proyecto que presentó en setiembre de 2011. En noviembre de 2012 envió una carta a la Comisión pidiendo que se votara este proyecto que solicita declarar a

Paysandú Capital Nacional del Cooperativismo fundado en historias y en un sinnúmero de cooperativas que lo hacen el departamento más cooperativizado del Uruguay. Al respecto, hemos pedido opiniones a Inacoop y a Cudecoop que han tenido, inclusive, la posibilidad de debatir en el seno la Comisión. Algún señor Diputado ha planteado verbalmente propuestas alternativas que no se materializaron y dado que termina el Año Internacional del Cooperativismo y que ha habido manifestaciones unánimes de la Junta Departamental y de la Intendencia de Paysandú en este sentido, la idea del señor Diputado Otegui y de quien habla es votar este proyecto.

Han surgido dudas por parte de algunos señores Diputados acerca de votarlo en este momento y del alcance que tendría y como con la redacción original no contaría con los votos para ser aprobado propondríamos la alternativa de declarar a la ciudad de Paysandú Capital Nacional del Cooperativismo durante el año 2013. Ese sería el artículo único del proyecto. Lo hemos consultado con el señor Diputado Otegui y él obviamente prefiere que se vote tal como venía, pero dadas las realidades políticas proponemos esta modificación. Luego podemos tener una discusión de fondo y analizar si volvemos al proyecto original. Pero, mientras tanto, avanzamos y no dejamos pendiente una serie de actividades que tenía previstas Paysandú en ese sentido.

SEÑOR BERNINI.- Comparto la conclusión a la que llega el señor Presidente.

En primer lugar, nosotros como Comisión demoramos demasiado en dar tratamiento a algo que viene desde el año 2011, presentado en tiempo y forma por parte del señor Diputado Otegui, lo que respetamos y valoramos.

En segundo término, no es que no hayamos ingresado al tema sino que en la ronda de conversaciones con representantes del movimiento cooperativo hicimos la interrogante respecto a la definición de Paysandú como Capital Nacional del Cooperativismo sin plazos. La respuesta que se nos dio, que diría fue más informal que formal, es que en todo caso el debate que se podría llegar a generar entre las distintas localidades del país podría resolverse adjudicando esta distinción anualmente y en forma rotativa.

En tercer lugar, ¡vaya si Paysandú tiene elementos e historia como para que sea la primera a la que se dé esta distinción! Por supuesto, lo apoyamos.

En cuarto término, si bien este tema se ha venido dilatando desde hace tiempo y tenemos poco plazo antes de fin de año para atender adecuadamente a la demanda del señor Diputado Otegui, jamás nuestra bancada va a votar en contra de este planteamiento. Saludamos esta pequeña modificación de otorgarlo por un año para cumplir con el señor Diputado y con el departamento de Paysandú. Seguramente esta misma Comisión, en consulta como lo ha hecho hasta ahora con el movimiento cooperativo y sus distintas instituciones, analizará a qué departamento se le dará esta calidad en el año 2014. Por todos estos fundamentos vamos a acompañar esta modificación planteada por el señor Presidente. Esta es la posición de nuestra bancada.

SEÑOR ESPINOSA.- Teníamos la voluntad de apoyar el proyecto en uno u otro sentido. La propuesta del señor Diputado Otegui nos parece auspiciosa, razonable y merecida por el departamento de Paysandú. Indudablemente, las opiniones y puntos de vista hacen que lo más indicado sea contemplar un camino del medio. Por lo tanto, felicitamos al señor Diputado Otegui y al departamento de Paysandú por la designación de Capital Nacional del Cooperativismo por el año 2013 y esperamos en el futuro la resolución de las futuras nominaciones de la forma más democrática y amplia posible.

SEÑOR SAUVAL.- La bancada del Partido Independiente va a apoyar con mucha alegría este planteo muy justo y muy bien fundamentado por el señor Diputado Otegui. Paysandú es un departamento con una larga historia en el cooperativismo

Pedimos disculpas al señor Diputado por la demora pero al fin hemos encontrado una solución consensuada, una manera de que Paysandú pueda lucir esta nueva nomenclatura en el año 2013.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar constancia de que estaba dispuesto a votar el proyecto original porque lo comparto y mi origen y mi convicción me lo indican, pero en esto uno tiene que adecuarse a las realidades políticas. Me parece buena la solución que encontramos a fin de avanzar, declarando a Paysandú para el año 2013 y luego dar la discusión en la Comisión para ver cómo se continúa.

SEÑOR BRADFORD.- Nosotros estamos en condiciones de votar el proyecto original. Nuestro vecinos de Paysandú tienen cartas credenciales suficientes como para merecer esta designación, pero contemplamos las posiciones de todos. Ha salido lo más representativo y vamos a acompañar esta propuesta con la modificación

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el proyecto de ley con la modificación establecida, declarando a Paysandú Capital Nacional del Cooperativismo en el año 2013 y seguirá a estudio de la Comisión la posibilidad de dar una discusión más amplia al respecto el año que viene.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR BERNINI.- Corresponde designar al miembro informante. Propongo al señor Diputado Delgado.

SEÑOR PRESIDENTE..- Se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en seis: AFIRMATIVA.

Habiendo aprobado el proyecto con las modificaciones previstas, queda pendiente la consideración de una propuesta que cambia otros artículos a considerar, modificando la Ley N° 18.407, por lo que nos daremos unos días para su estudio. Citaremos a la Comisión antes de fin de año a efectos de resolver exclusivamente la última propuesta que presentó Cudecoop -llegó hace pocos días- ; si estamos en condiciones, las votaremos antes de fin de año. La idea es que en la última sesión extraordinaria de diciembre el plenario vote las modificaciones que apruebe la Comisión, tal como nos comprometimos.

Se levanta la reunión.

≠